

EDICTO NÚMERO N°111

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Proceso Ejecutivo Simple, interpuesto por EMPRESAS MELO, S.A., en contra de EIRC ALBERTO MORENO ARAYA y FINCA MAGALY, S.A.; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, ciudad de Las Tablas, provincia de Los Santos, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°223652026

AUTO CIVIL N°27

V I S T O S:

Por lo expresado, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, **PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECRETA LA NULIDAD** de la providencia fechada 7 de enero de 2026 (fs.38), proferida por el Juzgado Primero Agrario de la provincia de Los Santos, que concede el Recurso de Apelación enunciado por el letrado Eduardo Hernández Ramírez, apoderado judicial de la FINCA MAGALY, S.A., SALVADOR MORENOARAYA, y ERIC ALBERTO MORENO ARAYA, dentro del Proceso Ejecutivo Simple de Mayor Cuantía, propuesto por EMPRESAS MELO, S.A., cuyo representante legal lo es YOEL THOMAS MARTÍN, a fin de que se restablezca el curso normal del proceso, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 474, 476, 690 N°12, 695, 1151, 1684 y 1688 del Código judicial. Artículo 256 del Código Agrario.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDA. RITA A. BARRÍA B. (SALVAMENTO DE VOTO). (FDO.) MGDO. OMAR A. CARRASCO CASTILLO. (FDO.) LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III".

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

